

PREGUNTAS FRECUENTES CONCURSO DE TRASLADOS DEL SMS

- **¿Quién puede participar en los concursos de traslados convocados por el Servicio Murciano de Salud?**

Puede participar el personal estatutario **fijo** perteneciente a la categoría/opción convocada:

- Que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.
 - Que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud. En este apartado se incluye al personal en situación **de reingreso provisional** en el Servicio Murciano de Salud, así como al personal que haya sido declarado en **"Excedencia por cuidado de familiares"** o en **"Situación de Servicios Especiales"**.
 - O que se encuentre en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, **si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes**. En este apartado se incluye al personal que haya sido declarado en "Excedencia voluntaria por interés particular" y en "Excedencia por prestación de servicios en el sector público".
 - Los funcionarios de carrera de la Consejería de Sanidad, podrán participar **en los casos y con las condiciones que establezca la convocatoria**.
 - El personal funcionario del SMS **sí puede participar** aun no estando abierto a funcionarios
- **Quiero participar en el concurso de traslados, ¿Cómo me inscribo?**

Para la presentación de la solicitud de participación en un Concurso de Traslados debes seguir los siguientes pasos:

- 1- Cumplimentar la instancia de participación en el Concurso de Traslados, a la cual se accede a través de la **Sede Electrónica de la CARM**, seleccionando el procedimiento 1610 "Concurso de Traslados del Servicio Murciano de Salud", siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O con el siguiente enlace:

[Concurso de traslados del SMS](#)

- 2- Finalizado el proceso de cumplimentar la instancia y adjuntados los ficheros .PDF* con cada uno de los documentos que se requiera acreditar, previstos en las Bases de la correspondiente Convocatoria de Concurso de Traslados, se procede a grabar la instancia, iniciándose la presentación y firma de la solicitud.

* Los archivos a subir solamente serán válidos en formato .PDF, si tienes formato .JPG o .DOCX, deberás convertirlos previamente.



3- Una vez firmada electrónicamente la solicitud se habrá producido la presentación electrónica/telemática en el Registro de Entrada.

- **¿Necesito la firma digital/DNI electrónico/Cl@ve para participar?**

Si, necesitas acreditar tu identidad con alguno de los sistemas de autenticación telemáticos en vigor emitidos por la Administración General del Estado.

Para obtener un tutorial de cómo obtener un certificado digital, programa Cl@ve o usar tu DNI electrónico, ponte en contacto con tu sección sindical. También puedes solicitar desde el servicio de Registro de tu Gerencia la [clave permanente](#) junto con tu DNI.

- **¿Dónde puedo presentar la instancia?**

- Deberán presentarse **de forma telemática**, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), seleccionando el procedimiento 1610 “Concurso de Traslados del Servicio Murciano de Salud”, y siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona.
- Si durante el plazo de presentación de solicitudes **no estuviera operativa la sede electrónica de la CARM**, puede presentarla en el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/>, indicando en el asunto el código de procedimiento administrativo de la solicitud "1610 Concurso de Traslados SMS", seleccionando como organismo destinatario "S.M.S. - Servicio Murciano de Salud", centro directivo de la CARM que gestiona dicho procedimiento y anexando un fichero pdf con el formulario-modelo que figura como anexo II.

Existen **Unidades de Apoyo** en cada una de las Gerencias de las Áreas de Salud, así como en los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, para prestar asistencia en la utilización de medios electrónicos a los interesados en participar en el Concurso de Traslados.

- **¿Cuántas plazas puedo pedir?**

Se pueden solicitar todas las plazas que se deseen y en orden de preferencia que se estime oportuno.

- **Estoy en situación de reingreso provisional, ¿qué plazas debo pedir en el proceso?**

El personal estatutario que ocupe plaza de las citadas categorías en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar como mínimo todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de Salud, así como el resto de áreas, **aunque lo puede hacer en el orden de preferencia que desee sin que sea necesario que las solicite en primer lugar**. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Concurso de traslados. Preguntas frecuentes.



- ¿En qué turno (ordinario y resultas) debo participar y qué plazas puedo pedir en cada uno?

Se puede participar en un solo turno, ordinario y de resultas, o en ambos. Para ello, se deberá rellenar la parte de la instancia relativa a ambos turnos o sólo a uno de ellos.

1. Plazas que se pueden solicitar por el turno ordinario.
 - sólo se pueden solicitar las plazas que hayan sido convocadas en el **anexo I** de la convocatoria publicada en el BORM.
 - Tratándose de plazas de **Atención Primaria** la solicitud deberá realizarse indicando los códigos CIAS de las plazas convocadas a las que se desee acceder. Para ello, en la convocatoria se informa del turno de trabajo de cada plaza. Además, en este turno podrán solicitar las plazas del Centro cabecera o Consultorio correspondientes a los Equipos de Atención Primaria incluidos en el anexo I, que pudieran resultar vacantes, en turnos de mañana o tarde, como consecuencia de la adjudicación a su titular de otro puesto de trabajo en el concurso.
 - La solicitud de plazas en un centro de **Atención Especializada** supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes en la resolución del concurso y, por tanto, susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

2. Plazas que se pueden solicitar por el turno de resultas.
 - se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo que dejen vacantes sus titulares cuando se trate de centros no incluidos en el anexo I.
 - En el supuesto de plazas de **Atención Primaria**, también se podrá especificar si se desea optar a cualquier plaza de los turnos de mañana y/o tarde que dejen vacantes sus titulares.
 - Por otra parte, únicamente se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado **no obtenga ninguno de los incluidos en el anexo I** o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

- **Si en mi categoría profesional se encuentra contemplada la formación sanitaria especializada (MIR, EIR, PIR, BIR etc.), ¿puntuá en el concurso?**

Si, te lo van a puntuar en el apartado correspondiente según baremo de la convocatoria.

- ¿Qué documentación debo presentar junto con la instancia y en qué modelo?

1. **Acreditación de toma de posesión** como personal estatutario fijo en la categoría solicitada en alguno de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud, que no ocupe plaza de la categoría solicitada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud.

2. **Certificados de servicios prestados:**

- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el BORM
- Los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia se valorarán de oficio, y por lo tanto, los solicitantes no tendrán que aportar ninguna documentación.
- Por el contrario, en el caso de que el interesado pretenda que se le valoren servicios prestados fuera de dicho ámbito (ayuntamientos, universidades, otros servicios de salud, etc..) deberán acompañar a la solicitud el correspondiente certificado de servicios. Para ello, la convocatoria ha establecido el modelo del anexo III. Sin embargo, si el interesado ya tiene en su poder un certificado realizado en un modelo distinto, también se considerará válido siempre y cuando de su contenido se puedan deducir las características de dichos servicios.

3. **Informe de vida laboral:** En todos los casos, el Certificado de Servicios Prestados debe ir acompañado del Informe de Vida Laboral

4. **Petición condicionada:** adjuntar la documentación que acredite la convivencia.

- **En épocas pasadas realicé varios trabajos de forma simultánea en el SMS/INSALUD ya que se me permitía doblar. ¿Me puntúa doble para los méritos del concurso?**

No, los apartados de méritos son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

- **¿Qué significa solicitar plaza por razones de convivencia?**

Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, **anulada la petición efectuada por ambos**.

Ejemplo.

Vivo con mi pareja en Valencia y quiero venirme a Murcia. Los dos somos trabajadores del SNS y queremos venirnos juntos, o si no, no nos interesa, por tanto, solicitamos razones de convivencia.

- **¿Me puntúa para el concurso haber trabajado en otras categorías dentro del SMS?**

Si, y según marque en la convocatoria, dependiendo de la categoría te la van a puntuar de forma distinta.



- **Tengo mi plaza en propiedad en un sitio, pero estoy en comisión de servicios en otro. ¿Pierdo mi comisión si participo en el proceso?**

En la última pregunta se explican las instrucciones publicadas en febrero 2022 relativas a las comisiones de servicio

- **Si pido una plaza X en el turno de resultas y a su vez la persona que ocupa dicha plaza X obtiene otra plaza por resultas, ¿por qué no me dan ese destino, si queda libre?**

Porque si no entraríamos en un bucle infinito que haría larguísimo el proceso. Las resultas de resultas **NO SON ADJUDICABLES**.

- **Me he equivocado al rellenar la instancia y ya la tengo presentada. ¿Qué puedo hacer?**

Si una vez presentada la instancia telemáticamente, adviertes que te has equivocado al cumplimentarla o deseas cambiar la petición, no se puede modificar, **inicia una nueva solicitud de participación**, para lo cual deberás grabar una nueva instancia con los datos correctos y presentarla telemáticamente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La nueva instancia, una vez presentada en la Sede electrónica de la CARM **dejará sin efecto la anterior**.

- **¿Tengo que pagar algún tipo de tasa para participar en el concurso de traslados?**

No. La participación no requiere el pago de ninguna tasa.

- **Tras haber presentado la instancia, y finalizado el plazo de presentación de instancias, ¿puedo renunciar a la totalidad o a parte de las plazas del concurso que haya solicitado en mi instancia?**

No se puede renunciar a parte de las plazas del concurso, puesto que ello constituiría una modificación de la solicitud y **no es posible modificar las plazas seleccionadas una vez que ha finalizado el plazo de presentación de instancias**.

Por el contrario, **sí es posible renunciar a la totalidad del concurso**, pero con las siguientes limitaciones:

- No podrá hacerlo el personal en situación de reingreso provisional en el Servicio Murciano de Salud, puesto que estos profesionales están obligados a participar en el concurso.

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, **hasta la fecha de publicación** de la aprobación, por parte de la Comisión de Selección, **de la resolución provisional**.



- **Quiero participar en el concurso de traslados, pero no me quiero incorporar cuando se resuelvan, sino más adelante, y seguir en mi puesto anterior en comisión de servicios. ¿Puedo hacerlo?**

En febrero de 2022 fue publicada la “INSTRUCCIÓN CONJUNTA DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE ASISTENCIA SANITARIA Y RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE LOS CONCURSOS DE TRASLADOS”.

En ella se especifica que “Como principio general, **todos los profesionales que hayan obtenido destino en el correspondiente concurso de traslados deberán incorporarse al puesto de trabajo adjudicado.**”

Las únicas excepciones que se establecen son:

- Plazas de carácter docente.
- Plazas de difícil cobertura. Cuando a consecuencia de la resolución del concurso de traslados resulte no cubierto un puesto de trabajo de difícil cobertura, antes de ofertarlo a bolsa de trabajo podrá autorizarse en primer lugar, la comisión de servicios a personal propietario que esté interesado en ocuparlo.
- Plazas que, al quedar vacantes puedan impedir o comprometer el cumplimiento de la cartera de servicios.

